

RESOLUCIÓN No. 003 DE 2021

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

EL GERENTE DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 50 del Acuerdo Regional 011 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico, la cual integra a los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Meta, Huila y al Distrito Capital de Bogotá, en virtud a los Convenios 1676 de 2014 y 001 de 2019, que se fundaron normativamente en los artículos 306 y 325 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 1454 de 2011 y 1962 de 2019.

Que el 4 de marzo de 2015, la Junta Directiva de la RAP-E Región Central expidió el Acuerdo Regional No. 011 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región administrativa y de Planeación Especial- RAPE Región Central”.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo el Título V lo relativo al Régimen Presupuestal del Sistema.

Que el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el artículo 55, establece que: "al cierre de cada presupuesto bienal cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago"

Que el 26 de diciembre de 2019, fue promulgado el Acto Legislativo 05 “Por el cual se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, el cual fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo el Título VII lo relativo al Régimen Presupuestal del Sistema.

Que según comunicación emitida el 29 de diciembre de 2020 por la Dirección de General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció que:

“El cierre del capítulo presupuestal independiente del SGR, correspondiente a la vigencia presupuestal 2019-2020 debe realizarse posterior al 31 de diciembre de 2020, las entidades

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

ejecutoras diferentes a las entidades territoriales deben realizarlo durante los diez (10) primeros días del año 2021, teniendo en cuenta la apropiación incorporada en el capítulo presupuestal independiente en la bienalidad 2019-2020, los compromisos celebrados y los pagos realizados en el transcurso de la bienalidad 2019-2020.

Para lo anterior, se adjunta a esta comunicación documento con instrucciones para el procedimiento, que, para el caso de las ENTIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, SERVICIO DE LA DEUDA DEL SGR (BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS) Y PAGO DE INFLEXIBILIDADES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011, la información se encuentra relacionada en el punto 1 del documento. También se adjunta la estructura del Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías (CCP-SGR) que será expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el marco del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 y en concordancia con los rubros presupuestales contenidos en el proyecto de Ley del Presupuesto del SGR 2021-2022 aprobado por el Congreso de la República y que se encuentra pendiente de sanción presidencial.”

Que en este sentido los nombres de los proyectos aprobados por el OCAD Centro Oriente y OCAD Bogotá, mediante los respectivos acuerdos, son ejecutados a la fecha por la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE y corresponden a los que se relacionan a continuación:

CÓDIGO BPIN	PROYECTO	APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO OCAD
2016000050012	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL	Centro Oriente: 58 del 12/12/2016 y 062 de 06/2017
		Centro Sur: 55 del 2 de febrero de 2017
		Meta: 47 7 de abril de 2017 y 048 23 de junio de 2017
2019011010002	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	Bogotá: 003 del 30 de diciembre de 2019

Que mediante la Ley 1744 de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 y se asignaron recursos a Bogotá D.C. y los Departamentos de Cundinamarca y Boyacá de los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE

"Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías"

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO- ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en su artículo 2.2.4.1.2.6.1. establece: "CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto".

Que el Decreto No. 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) en el artículo 2.2.4.1.2.2.13. indica: "INCORPORACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporados en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bial del Sistema General de Regalías."

Que mediante el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1º de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 y se asignaron recursos a los Departamentos del Tolima y Meta, del Fondo de Compensación Regional y Asignaciones Directas, que estas entidades territoriales destinaron al proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central".

Que mediante memorando OAPI 04- 2017 de la oficina Asesora de Planeación Institucional de la RAP-E Región Central se solicitó "Por medio de la cual se efectúa el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE; del 12 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAPE para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020" la "incorporación de recursos del Sistema General de regalías del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL" con código BPIN 2016000050012 al presupuesto de la Región Central- RAPE", indicando que el proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCADs) Centro Oriente, Centro Sur y Meta.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- Región Central fue designada como entidad ejecutora del proyecto "Implementación de acciones de conservación y restauración de páramos y bosque alto andino de la Región Central", por los Acuerdos de los OCAD a que se refiere en lo considerando anterior. Así mismo, estos actos administrativos designaron como instancia pública para la contratación de la interventoría del proyecto a la Gobernación de Cundinamarca.

Que mediante el acuerdo 003 del 30 de diciembre de 2019, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías – SGR, otorgadas a la ciudad de Bogotá D.C., se aprobó la financiación del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA. BPIN 2019011010002” y se estableció como entidad ejecutora a la Región Administrativa y de Planeación Especial – Región Central RAP-E, tal como se detalla a continuación:

BPIN	NOMBRE	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2019011010002	Fortalecimiento del turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca	Comercio, Industria y Turismo	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$4.074.907.296.
FUENTES	TIPO DE RECURSOS		CRONOGRAMA MGA	VALOR
Departamentos - BOGOTÁ	Asignaciones Directas		2019-2020	\$4.074.907.296,00
VALOR APROBADO OCAD DISTRITAL BOGOTÁ	\$4.074.907.296,00			

Que para la incorporación o adición de recursos al presupuesto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E Región Central, se debe dar aplicación al Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad, el cual fue adoptado a través del Acuerdo Regional 011 de 2015 y en especial a lo establecido en su artículo 74 de conformidad con el cual: "Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados “Por medio de la cual se efectúa el cierre

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

"Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías"

presupuestal del Sistema General de Regalías del capítulo independiente del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E; del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018 y se trasladan los saldos al presupuesto del Sistema General de Regalías de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E para el Bienio del 1º de enero del 2019 al 31 de diciembre de 2020" (...) No requerirá del trámite ante el Consejo Directivo cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la RAP-E Región Central en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos de Balance a diciembre 31 de cada año (...)".

Que el Decreto 1949 del 19 de septiembre de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el artículo 55, establece que: "al cierre de cada presupuesto bienal cada órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago"

Que en concordancia con los rubros presupuestales del Sistema General de Regalías se identifica los ingresos al capítulo independiente del Presupuesto de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
1-02-6-01-03-01-1	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$4.074.907.296
1-02-6-01-03-03-1	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	\$1.506.520.647
1-02-6-01-03-03-3	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	\$21.716.725.953.22
Total, Presupuesto de Ingresos Sistema General de Regalías		\$27.298.153.896.22

Que en concordancia con los rubros presupuestales del Sistema General de Regalías se identifica los gastos al capítulo independiente del Presupuesto de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E:

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO		VALOR
00AR	3202	0906	2016-00005-0012	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL	\$23.223.246.600.22
00AD	3502	0206	2019-01101-0002	FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	\$4.074.907.296.00

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL, RAP-E:

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar el cierre presupuestal del bienio 2019-2020 del Sistema General de Regalías con base en los recursos recaudados del Sistema y los giros efectivamente realizados e incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes de pago, que corresponderá a la disponibilidad inicial del Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia fiscal 2021-2022.

Artículo 2. Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 del proyecto BPIN 2016000050012 – “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL”, la disponibilidad inicial que corresponde a la suma de los recursos sin comprometer en el bienio 2019-2020 y compromisos por pagar en el bienio 2021-2022, por un valor total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$493.778.069.22) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2019-2020 PARA EL PROYECTO BPIN 2016000050012 – “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL”		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 23.223.246.600.22	\$ 22.845.047.601	\$ 22.729.468.531

CIERRE DEL BIENIO 2019-2020 PARA EL PROYECTO BPIN		
APROPIACIÓN - COMPROMISOS (A - B)	COMPROMISOS POR PAGAR 2021-2022 (B - C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2021-2022 D= (A-B)+(B-C)
\$378.198.999.22	\$ 115.579.070	\$ 493.778.069.22

Artículo 3. Incorporar al Capítulo Independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022 del proyecto BPIN 2016000050012 – “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE PÁRAMOS Y BOSQUE ALTO ANDINO DE LA REGIÓN CENTRAL”, la disponibilidad inicial que corresponde a la suma de los recursos sin comprometer en el bienio 2019-2020 y compromisos por pagar en el bienio 2021-2022, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 3.267.046.953) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN EN EL BIENIO 2019-2020 PARA EL PROYECTO BPIN 2019011010002 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA		
APROPIACIÓN (A)	COMPROMISOS (B)	PAGO (C)
\$ 4.074.907.296	\$ 827.260.343	\$ 807.860.343

CIERRE DEL BIENIO 2019-2020 PARA EL PROYECTO BPIN 2019011010002 FORTALECIMIENTO DEL TURISMO DE BICICLETA EN LA REGIÓN CENTRAL EN: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA		
APROPIACIÓN -	COMPROMISOS POR PAGAR	DISPONIBILIDAD INICIAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020

“Por la cual se realiza el cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020 y se incorporan los saldos no ejecutados del Sistema al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2021 - 2022 para la REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION ESPECIAL RAP-E REGION CENTRAL, como ejecutor de los recursos del Sistema General de Regalías”

COMPROMISOS (A - B)	2021-2022 (B - C)	2021-2022 D= (A-B)+(B-C)
\$ 3.247.646.953	\$ 19.400.000	\$ 3.267.046.953

Artículo 4. Recursos. Contra este acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el registro Distrital.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C. a los 12 de enero de 2021

FERNANDO
FLOREZ
ESPINOSA

Firmado digitalmente
por FERNANDO
FLOREZ ESPINOSA
Fecha: 2021.01.12
18:56:08 -05'00'

Gerente

Revisó: Jorge Enrique González Garnica – Director Administrativo y Financiero

Karol González Mora – Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro– Profesional Especializado - Presupuesto